



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real- Hipoteca
Demandante	Luis Enrique Arcila Pérez
Demandado	Antonio María Piñeres Rueda
Asunto	Ordena Vincular
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00692-00

En virtud memorial que antecede **TENGASE** como sucesora procesal a la señora a **MYLENE PIÑERES CELIS** del aquí demandado **ANTONIO MARÍA PIÑERES RUEDA (Q.E.P.D)** de conformidad con el artículo 68 del C.G.P, a quien se le advierte que a la luz del artículo 70 del referido estatuto toma el proceso en el estado en que encuentra.

NOTIFIQUESE a la sucesora procesal arriba mencionada conforme a lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26b267f993519944caaaf4f9a65200071d4458905717243136f44ffc9bee8c99
Documento generado en 14/12/2020 05:00:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>